

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 556-2018-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0780-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01062058) recibido el 07 de junio de 2018, por medio del cual el Director General de Administración solicita reconocimiento del compromiso institucional con las medidas de Ecoeficiencia en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM de fecha 14 de mayo de 2009, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM de fecha 25 de agosto de 2010, se modifican artículos del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, entre ellos, el Art. 4 numeral 4.1.5 y Art. 6;

Que, conforme a lo indicado en la Guía de Ecoeficiencia en el Sector Público correspondiente al año 2012, en el que se brindan pautas para poder desarrollar un plan de ecoeficiencia dentro de la institución pública, se indica: *“El presente módulo se ha descrito con la finalidad de organizar el trabajo y desarrollo del Plan de Ecoeficiencia dentro de una institución del Sector Público. Asimismo, de apoyar a la Dirección General de Administración (DIGA) que es el área responsable de implementar las medidas de Ecoeficiencia dispuestas en el D.S 009-2009-MINAM y su modificatoria D.S 011-2010 MINAM Medidas de Ecoeficiencia para el sector público. Para ello, se sugiere que se conforme un equipo multidisciplinario correspondiente a diversas áreas de la institución pública. Este equipo recibirá el nombre de Comité de Ecoeficiencia, el cual con el liderazgo de la DIGA en coordinación con el DUGAC de cada institución tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el buen desarrollo de un Plan de Ecoeficiencia. Si bien es cierto, de acuerdo a lo señalado dentro del D.S 009-2009-MINAM y su modificatoria D.S 011-2010-MINAM Medidas de Ecoeficiencia para el sector público, conformar un comité de Ecoeficiencia considerando que su rol y conformación es importante para que se pueda llevar a cabo con éxito el desarrollo de medidas de Ecoeficiencia para el cumplimiento legal.”;*

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto solicita la emisión de la Resolución disponiendo el compromiso de la Universidad Nacional del Callao con las medidas de Ecoeficiencia, asimismo, designarse el Comité de Ecoeficiencia de esta Casa Superior de Estudios, y otorgar la formalidad correspondiente al Gestor de Ecoeficiencia, quien viene desarrollando dicha función a partir del 15 de mayo de 2018;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria del presente expediente; y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR** la planificación y aprobación de las medidas de ecoeficiencia a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** quien en coordinación con la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad delegarán al gestor de ecoeficiencia, ejecución y monitorización de un Plan de Ecoeficiencia, para la Universidad Nacional del Callao, que tendrá como resultado el uso y reúso óptimo de recursos, la gestión de efluentes, la segregación y minimización de residuos, con calidad ambiental para todos los miembros de nuestra entidad, y a la vez, se traducirá en ahorros económicos.
- 2° **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE ECOEFICIENCIA de la Universidad Nacional del Callao**, quienes asumirán el compromiso obligatorio de colaborar con las medidas ecoeficiencia brindando la información pertinente que le sea solicitada y el mismo que estará integrado por:
- Un representante de la Dirección General de Administración (coordinador)
 - Un representante de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (Coordinador)
 - Un representante de la Oficina de Secretaría General
 - Un representante de la Unidad de Abastecimientos y servicios auxiliares
 - Un representante de la Oficina de Gestión Patrimonial
 - Un representante de la Oficina de Recursos Humanos
 - Un representante de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación
 - Un representante de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento
 - Un representante de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- 3° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Gestor de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional del Callao al Ing. **FABRIZIO FABIAN VALLEJOS NAMÓ**, quien tendrá a su cargo la elaboración, ejecución y monitoreo del Plan de Ecoeficiencia UNAC, así como la generación de óptimos resultados en el uso y reúso de los recursos, la gestión de efluentes, la segregación y minimización de residuos, lo que debe traducirse en ahorros económicos con calidad ambiental para la Universidad, a partir del 15 de mayo de 2018 y por el presente ejercicio presupuestal.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, DIGA, DUGAC, OASA, OGP, ORRH, OTIC, OIM, ORPII, OPP, OAJ,
cc. OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.